



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° **354** -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC
Piura, **10 DIC 2014**

VISTOS: Carta N° 427-2014/GRP-440310 del 04 de diciembre del 2014; Informe N° 2549-2014/GRP-440310 del 05 de diciembre de 2014; Memorando N° 928-2014/GRP-440300 del 05 de diciembre de 2014, Informe N° 251-2014/GRP-440320-JHDA, de fecha 10 de diciembre de 2014; Informe N° 1190-2014/GRP-440320 de fecha 10 de diciembre de 2014; sobre emisión de Resolución de designación del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL PI-107, PI-109, PI-110, PI-111, PI-123, PI-110, PI-124"**;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de Noviembre de 2014, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 038-2014, con el Consorcio Morropón, para la ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL PI-107, PI-109, PI-110, PI-111, PI-123, PI-110, PI-124"**, materia del Proceso de Selección Concurso Público N° 06-2014/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 1'786,639.00 (Un Millón Setecientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley; con un plazo de ejecución de (90) noventa días calendario, Sistema de Contratación a precios unitarios;

Que, con Carta N° 427-2014/GRP-440310 del 04 de diciembre del 2014, el Director de Obras Designa al Ing. Luis Antonio Estrada Ruidias como Supervisor para la ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL PI-107, PI-109, PI-110, PI-111, PI-123, PI-110, PI-124"**;

Que, con Informe N° 2549-2014/GRP-440310 del 05 de diciembre de 2014, el Director de Obras hace de conocimiento de la Dirección General de Construcciones que para la ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL PI-107, PI-109, PI-110, PI-111, PI-123, PI-110, PI-124"**, es necesario contar de modo permanente y directo con un Inspector, por lo tanto solicita la designación del Ing. Luis Antonio Estrada Ruidias, con CIP N° 61435 como Inspector, a partir del 01 de diciembre de 2014; por lo que solicita se disponga a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 928-2014/GRP-440300 del 05 de diciembre de 2014, la Dirección General de Construcciones dispone a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación la elaboración de la Resolución respectiva que designe al Ingeniero Luis Antonio Estrada Ruidias, con CIP N° 61435, como Supervisor del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL PI-107, PI-109, PI-110, PI-111, PI-123, PI-110, PI-124"**;

Que, con Informe N° 251-2014/GRP-440320-JHDA, de fecha 10 de diciembre de 2014, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación se pronuncia por la procedencia de la designación del Ing. Luis Antonio Estrada Ruidias, con CIP N° 61435 como Supervisor del Servicio: **"Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Departamental PI-107, PI-109, PI-110, PI-111, PI-123, PI-110, PI-124"**; profesional que deberá desempeñarse en observancia a lo dispuesto en la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS denominada **"Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios"**, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1149-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 26 de diciembre de 2011, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 27 de febrero de 2012 y Resolución Ejecutiva Regional N° 668-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 07 de noviembre de 2013; precisándose que el acto administrativo surtirá efectos





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 354-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura,

10 DIC 2014

con vigencia anticipada, a partir del 01 de diciembre de 2014; al amparo de lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, de conformidad con lo indicado por la Dirección de Obras;

Que, mediante Informe N° 1190-2014/GRP-440320 de fecha 10 de diciembre de 2014, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación remite los actuados a la Dirección General de Construcción, a efectos que proceda a formalizar la designación del Ing. Luis Antonio Estrada Ruidias, con CIP N° 61435 como Supervisor del servicio en mención, alcanzando para tal efecto el proyecto de la resolución administrativa correspondiente;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y la Dirección de Obras.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2014/GOB.REG.PIURA-PR del 25 de junio del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 01 de diciembre de 2014, al Ing. Luis Antonio Estrada Ruidias, con CIP N° 61435, como supervisor del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL PI-107, PI-109, PI-110, PI-111, PI-123, PI-110, PI-124"; por lo cual la presente surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de la ley 27444.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Supervisor lleve un estricto control de los avances físico-financieros de la Obra indicada, estando obligado a desarrollar sus funciones conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 016-2011-GRP-GRI-SGRNS "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Consorcio Morropón, en su domicilio legal sito en Mz. "E" Lote 14 de la Urbanización Bancarios – II Etapa. Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Subgerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras; Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación; y al Ing. Luis Antonio Estrada Ruidias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

Ing. José Altieri Tafur Guivín
DIRECTOR GENERAL

